



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Bruselas 2006

MC.DEC/18/06
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimocuarta Reunión
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 18/06
FORTALECIMIENTO ADICIONAL DE LA EFICIENCIA
DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Confirmando el mandato del Secretario General, tal como se decidió en la Reunión del Consejo Ministerial en Estocolmo en 1992,

Teniendo en cuenta las decisiones subsiguientemente adoptadas en reuniones de Jefes de Estado o de Gobierno, del Consejo Ministerial y del Consejo Permanente, entre otras sus decisiones MC(10).DEC/8, MC.DEC/1/03, MC.DEC/15/04, las decisiones del Consejo Permanente N° 485, N° 486, N° 550, N° 552 y N° 553, así como el Informe del Panel de Personas Eminentes,

Deseando mejorar la eficiencia de la OSCE, particularmente la de su Secretaría, la de las instituciones y la de sus operaciones sobre el terreno y deseando aclarar, a este fin, la función y las responsabilidades del Secretario General de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 17/05 del Consejo Ministerial de Liubliana, relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE,

Recordando que el Secretario General goza de la autoridad que le ha sido conferida por decisiones colectivas de los Estados participantes, y obra, en el ejercicio de su cargo, bajo la orientación que le sea impartida por el Presidente en ejercicio,

Decide lo siguiente:

1. En lo que concierne al fortalecimiento adicional de la función del Secretario General de la OSCE, el Consejo Ministerial:

Reafirma el mandato conferido al Secretario General de la OSCE;

Alienta al Secretario General a que ejerza plenamente todas las atribuciones de su cargo, ocupándose entre otras cosas de:

- Señalar a la atención del Consejo Permanente o del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), obrando a dicho fin en consulta con la Presidencia en ejercicio, toda cuestión que estime ser pertinente a su mandato;
- Contribuir a los debates sobre cualquiera de los puntos que figuren en el orden del día y participar en los mismos, prestando particular atención al examen de las cuestiones de actualidad, para lo que facilitará, entre otras cosas, información de antecedentes, análisis y asesoramiento;
- Presentar al Consejo Permanente el esbozo de Programa y el proyecto de Presupuesto Unificado;
- Mantenerse en estrecho contacto con todas las delegaciones acreditadas ante la OSCE;
- Informar, tras haber consultado con la Presidencia, a los Estados participantes sobre las actividades de supervisión o de seguimiento emprendidas por la Secretaría a raíz de toda decisión pertinente que haya tomado algún órgano decisorio de la OSCE;

Pide al Secretario General que organice reuniones periódicas de coordinación con los jefes de institución para sacar provecho de toda sinergia funcional y evitar la duplicación de programas, pero sin dejar de respetar el mandato de cada institución;

Reitera la función coordinadora del Secretario General en el proceso preparatorio del presupuesto unificado, y su función de asistencia a los gestores de los fondos en orden al cumplimiento de su respectivo mandato y de la orientación política que les haya sido impartida por los Estados participantes. En este sentido, el Secretario General deberá prestar su apoyo a los gestores de los fondos en su empeño por dar debidamente curso al Régimen Común de Gestión de la OSCE, así como a su Reglamento Financiero y al Estatuto y el Reglamento de Personal, y en orden a la introducción y aplicación del principio de la presupuestación por programas basada en los resultados. El Secretario General deberá ocuparse de la coordinación programática entre la labor de la Secretaría y la de las instituciones y operaciones de la OSCE sobre el terreno, así como entre las operaciones sobre el terreno, pero sin dejar de respetar sus respectivos mandatos y todo mandato que los Estados participantes hayan asignado a los gestores de proyectos;

Pide al Secretario General que informe con regularidad a los Estados participantes acerca de los progresos efectuados en la introducción y la aplicación del principio de la presupuestación por programas basada en los resultados, y que proponga todo desarrollo ulterior que estime oportuno de este sistema de presupuestación;

Invita al Secretario General a que siga reforzando la labor de evaluación de la gestión de los fondos, y que informe periódicamente a los Estados participantes acerca de los resultados;

Pide, además, al Secretario General que preste apoyo a la labor de planificación, y si procede de planificación plurianual, de los gestores de fondos en el marco de cada institución y de cada operación sobre el terreno, y que organice las medidas de coordinación que sean necesarias a dicho respecto;

2. En lo que concierne al fortalecimiento de la Secretaría, el Consejo Ministerial:

Encomienda al Secretario General que presente una propuesta de plantilla revisada, destinada a adaptar la estructura de la Secretaría a las necesidades y a las prioridades actuales de la Organización, que deberá someterse a la aprobación de los Estados participantes;

Encomienda, asimismo, al Secretario General que formule propuestas para reforzar las capacidades de la Secretaría, con miras a presentarlas a los Estados participantes;

3. En lo que concierne al fortalecimiento de la eficiencia de las operaciones de la OSCE sobre el terreno, el Consejo Ministerial:

Conviene en que, siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración;

Encarga al Secretario General que ayude a la Presidencia a introducir un sistema de evaluación periódica de resultados, para jefes de misión y jefes de misión adjuntos. Dicho informe de evaluación se elaborará bajo la autoridad de la Presidencia. Sobre la base de esta consideración, se pide a la Presidencia que, tras haber consultado con el Secretario General y el país anfitrión correspondiente, se reúna cada año con cada jefe de misión para examinar los resultados de la labor de su respectiva misión y los progresos registrados en el cumplimiento de su mandato. En este sentido cabría estudiar la posibilidad de llevar a cabo alguna tarea oportuna de seguimiento, con miras a seguir fortaleciendo la eficiencia de la misión;

Apela al Presidente en ejercicio para que vele por la plena transparencia y competitividad del procedimiento seguido para la selección de jefes (y de jefes adjuntos) de operaciones sobre el terreno. Procederá facilitar una lista, con el nombre y la nacionalidad de todos los candidatos para dichos puestos, a todos los Estados participantes, una vez que haya expirado el plazo para la presentación de candidaturas.